

Acta Administrativa euro cuatro quin dos mil catorce (04-2014). En la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce (27/02/2014), siendo las nueve (9.00) horas, reunidos en la sala de sesiones de la Secretaría contra la Violencia Social, Explotación y trata de Personas, ubicada en la cuarta (4ª) calle, cinco quin cincuenta y uno (5-51), de la zona uno (1), de esta ciudad, nosotros: Andrea María Barrera Bobadilla, Brenda Patricia Catalán Revelario y Sandra Lucrecia Barrios Guzmán, integrantes de la Junta de Cotización, nombrada para el efecto la licenciada Zulma Yamka Subillaga Dubón, Secretaria Ejecutiva, según el nombramiento número SVETC-02-2014, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil catorce (2014), para integrar la Junta de Cotización, calificación y adjudicación del Evento de cotización número SVETC-02-2014, para la adquisición de: tres (3) refrigeradoras industriales, tres (3) estufas industriales, seis (6) gabinetes para almacenar, tres (3) lavadoras industriales, tres (3) secadoras industriales, tres (3) hornos microondas, tres (3) armarios de comedor, tres (3) muebles de entretenimiento, tres (3) armarios de sala, quince (15) sillas con respaldo y treinta y nueve (39) literas de metal; con número de operación de Guatecompras (NOG) tres millones euro noventa y seis mil seiscientos diez (3096610), de acuerdo con lo establecido en los documentos de cotización elaborados para el efecto, para lo cual se procede de la siguiente manera:

Primero: Se tiene a la vista el expediente de cotización



número SVETC-02-2014 que contiene: 1) solicitud de compra, 2) Bases de cotización, 3) especificaciones técnicas, 4) Dictamen técnico, 5) Opinión jurídica, 6) Aprobación de bases de cotización, 7) modelo de oferta, 8) Formulario de cotización de precios, 9) Proyecto de contrato, 10) convocatoria, 11) Preguntas y respuestas, 12) Acta de recepción y apertura de pliegos, cero tres quión dos mil catorce (03-2014) de fecha veinte de febrero del año dos mil catorce (20/02/2014), y demás documentos relacionados al presente evento; los cuales fueron analizados por los miembros de la Junta de Cotización de conformidad con los artículos diez (10), once (11), dieciocho (18), diecinueve (19) y veinte (20), vientuno (21), veintitres (23) y veinticuatro (24) del Decreto número cincuenta y siete quión noventa y dos (57-92) y artículo 42 de la misma ley, Reglamento de la ley de contrataciones del Estado; verificándose que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la ley. Segundo: La Junta de cotización nombrada para el efecto, en cumplimiento a lo estipulado en los artículos diez (10), treinta y tres (33) de la ley de contrataciones del Estado y seis (6), nueve (9), doce (12) y doce bis (12bis) de su Reglamento, procedió a analizar la única oferta recibida de la siguiente manera: oferta presentada por Fábrica de colchones y muebles (S.A), quince euros con colchón por un monto de veinticuatro mil quetzales exactos (Q24,000.00) y 301 literas de metal por un monto de setenta mil doscientos quetzales exactos (Q70,200.00); para un total de noventa y

cuatro mil doscientos quince pesos exactos (Q94,200.00)
Tercero: La Junta de Evaluación procedió a calificar en base al artículo veintiocho (28) de la ley de contrataciones del Estado, la única oferta del oferente el cual cumple con los requisitos fundamentales y formales siguientes:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
Nº.	Criterio	Puntos
1	Precio total ofertado	25
2	Calidad y/o especificaciones técnicas	20
3	Experiencia de la empresa y garantía	20
4	Tiempo de entrega (producto y/o servicio)	20
Total		100

Fábrica de Ediciones y Muebles S.A.					
Ranking	Cumplimiento de Requisitos	Precio total ofertado	Calidad y/o especificaciones técnicas	Experiencia de la empresa y garantía	Total Puntos
1	0	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0
10	25	20	25	20	90
11	25	20	20	15	80



Cuarto: con base a lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Cotización por unanimidad resuelve adjudicar al oferente "Fábrica de Colchones y muebles, S.A." los renglones 10 y 11, que corresponden a 15 cunas con colchón por un monto de veinticuatro mil quetzales exactos (Q24,000.00), y 39 literas de metal por un monto de setenta mil doscientos quetzales exactos (Q70,200.00) para un total de noventa y cuatro mil doscientos quetzales exactos (Q94,200.00) por haber cumplido con lo requerido en las bases de cotización y haber obtenido una calificación alta en los criterios evaluados. Notificar lo resuelto al oferente a través del sistema Guatecompras, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado y cursar el presente expediente a la autoridad superior de la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, para los efectos que establece el artículo treinta y seis (36) de la citada Ley de Contrataciones del Estado y artículo (b) doce de la y doce bis (12) bis de su reglamento. Quinto: La Junta de Cotización nombrada para el efecto informa que se presentó solo un oferente por lo que se deja sin efecto los renglones del 1 al 9. Sexto: No habiendo más que hacer constar a do por finalizada la presente acta de adjudicación, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas, procediendo los comparecientes a darle íntegra lectura, quienes enterados de su contenido, objetivo, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y

ferramos.

AB ~~AB~~ ~~AB~~ (17)